

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01-RG-01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA: 07/09/2023
		VERSIÓN: 1
		Página 1 de 6



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

SGSST

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01-RG-01
		VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA: 07/09/2023
		Página 2 de 6

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
N.º identificación: 899.999.061-9
ARL: Positiva Compañía de Seguros
Dirección: Carrera 8 No. 9 – 83 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 6013274850 Ext. 500
Clase de riesgo: Administrativo I Centro de costo V
Actividad económica: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
Código de la Actividad: 1841201

1. Sedes:

DIRECCIÓN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	Carrera 60 # 57 - 60, Bogotá, D.C.
SEDE PARQUEADERO – EDIFICIO CALLE 9	Calle 9 No. 9 - 63 Tel. 601327 48 50 Ext. 750, Bogotá, D.C.
OFICINA DE CORRESPONDENCIA	Carrera 8 No. 9 - 77 Tel. 601327 48 50 Ext. 736 y 739, Bogotá, D.C.

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en adelante la SDCRD, queda establecido en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: La SDCRD se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Ley 9 de 1979 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social, Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, Decreto 1295 de 1994 expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Ley 1562 de 2012 expedida por el Congreso de la República, Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La SDCRD se compromete a promover y asegurar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo que establece la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, Decreto Ley 1295 de 1994 expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo y demás normas que con tal fin se establezcan.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01-RG-01
		VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA: 07/09/2023
		Página 3 de 6

ARTÍCULO TERCERO: La SDCRD se compromete así mismo, a adoptar las medidas necesarias para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y sexual existente en las relaciones de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006 expedida por el Congreso de la República y las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo, así como a mantener conformado el Comité de Convivencia Laboral en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La SDCRD gestionará, para el presupuesto de gastos de funcionamiento de cada vigencia ante la Secretaría de Hacienda Distrital, los recursos presupuestales requeridos para fortalecer la sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Decreto Nacional 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.

ARTÍCULO QUINTO: Los riesgos existentes en la SDCRD están constituidos principalmente por:

Factores de Riesgo	Descripción del Riesgo
Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo, control sobre el trabajo, demandas del trabajo, recompensas del trabajo, factores extralaborales y condiciones individuales.
Físico	<ul style="list-style-type: none"> Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), ruido de impacto, temperaturas extremas, exposición a Radiaciones emitidas por el PC.
Químico	<ul style="list-style-type: none"> Uso de productos químicos industriales, polvos orgánicos e inorgánicos, material particulado.
Biológico	<ul style="list-style-type: none"> Virus, bacterias, fluidos o excrementos
Biomecánico	<ul style="list-style-type: none"> Carga dinámica por esfuerzos y movimientos repetitivos, carga estática, carga dinámica, otras posturas (hiperextensión, cuclillas, posiciones incómodas, mantenida, forzada, etc.), carga dinámica por sobreesfuerzos de la voz, manipulación manual de cargas.
Locativo	<ul style="list-style-type: none"> Locativos: pisos a desnivel, escaleras de madera, pisos irregulares; superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel, rampas, escaleras, caídas de objeto, estantes, sistemas y medios de almacenamiento.
Público	<ul style="list-style-type: none"> Hurto, atraco, asonada, ingreso a obras o propiedad de terceros.
Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> Movilización peatonal, transporte de personas, atropellamiento y transporte de mercancías.
Condiciones de seguridad – Tareas de alto riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en alturas (inspecciones y verificación en obras civiles) Tránsito (transporte personas, movilización peatonal).
Tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> Incendio, explosión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01-RG-01
		VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA: 07/09/2023
		Página 4 de 6

Factores de Riesgo	Descripción del Riesgo
Fenómenos naturales	<ul style="list-style-type: none"> Sismo, terremoto, precipitaciones o tormentas.
Mecánico	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de equipos, máquinas y herramientas manuales.

PARAGRAFO PRIMERO. A efecto que los riesgos señalados en el presente artículo no se traduzcan en accidente de trabajo, enfermedad laboral o afecten la salud general y seguridad, la SDCRD ejercerá su control en la fuente, en el medio y en los servidores, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, se propenderá siempre que sea de conocimiento de los servidores públicos, contratistas y partes interesadas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la identificación, evaluación, prevención, intervención, monitoreo permanente y control a la exposición a factores de riesgo psicosocial, se dará especial cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social y a la Resolución 2764 de 2022, emitida por el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: La SDCRD, sus servidores y contratistas, persona natural, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas y las normas internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, gestión de los riesgos y prevención y atención de emergencias que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO: Los servidores y contratistas tienen las siguientes obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas del SGSST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación del SGSST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST.
- Dar cumplimiento a la legislación nacional e institucional en lo pertinente, cuando se desarrollen trabajos de alto riesgo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La SDCRD adelanta los procesos de inducción y de reinducción de todo trabajador, independientemente de su forma de vinculación, los cuales incluyen los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar y, entre otros, la identificación de los peligros, medidas de protección y seguridad que exija el medio ambiente laboral y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo, se desarrollan las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01-RG-01
		VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA: 07/09/2023
		Página 5 de 6

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dará continuidad a las actividades de promoción y prevención de los riesgos laborales en la modalidad del teletrabajo implementado en la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Para dar a conocer este reglamento a servidores, contratistas y demás partes interesadas, el mismo permanecerá visible en por lo menos dos (2) lugares, el primero en la página web de la Entidad y el segundo en la Sede Principal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, debidamente firmado por el representante legal.

Adicionalmente, su contenido se dará a conocer a todos los servidores públicos al momento de su ingreso.

ARTÍCULO DECIMO. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición y estará vigente durante el tiempo que la Secretaría conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes, tales como la actividad económica, las instalaciones locativas o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del presente reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2023.

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
 Secretario de Despacho (e)
 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
 Representante Legal

Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Solicitud inicial. Ver formato "Solicitud de creación, actualización o eliminación de documentos" Fecha: 05/09/2023. Radicado ORFEO 20237300369153.

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBADO POR <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	REVISADO POR <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALADO POR <i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Secretario de Despacho (e)</i>
NOMBRE: Mayra Liseth Gómez Quiroz Carlos Croitoru Bayona	NOMBRE: Adriana María Cruz Rivera	NOMBRE: Nelson Javier Velandia Castro	NOMBRE: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO: HUM-MN-01-RG-01

VERSIÓN: 1

FECHA: 07/09/2023

Página 6 de 6

CARGO: Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano Profesional Universitario del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano	CARGO: Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	CARGO: Profesional universitario	CARGO: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Secretario de Despacho (e)
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica



Radicado: **20231700370253**

Fecha **07-09-2023 15:50**

Documento firmado electrónicamente por:

Carlos Francisco Croitoru Bayona, Profesional universitario, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 07-09-2023 11:16:22

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha de Firma: 07-09-2023 11:19:05

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 07-09-2023 10:55:52

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez (E), Secretario de Despacho (E), Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha de Firma: 07-09-2023 15:20:40

Mayra Liseth Gómez Quiroz, Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 07-09-2023 11:01:08

Nelson Javier Velandia Castro, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 07-09-2023 15:50:43

Revisó: Nelson Javier Velandia Castro - Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación



c8bb32905f412894d27f3ab03e7b32fe85efa3ae8dbe790268460f424ddc12be

